FIRMADO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO CON DESTINO EN UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, PARA UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

En aplicación de lo establecido en el artículo 20. Seis, apartado 3, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, previa autorización preceptiva, de acuerdo con la normativa presupuestaria para la contratación de personal funcionario o laboral fijo procedente de un Departamento u Organismo Público del sector público estatal, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública sobre el modelo de bases de convocatoria, al que se ajusta esta convocatoria; esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza la categoría de Técnico/a Superior de Informática del Consejo Económico y Social.

La presente convocatoria observará los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, de conformidad con el artículo 103.3 de la Constitución Española, además tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021) y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Técnico/a Superior de Informática del Consejo Económico y Social, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos II y III.

La fase de oposición será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la fase de oposición.

1.4. Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratada con carácter fijo, como personal laboral del Consejo Económico y Social y quedará en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo o normativa aplicable, en su puesto de origen.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

1.5. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Económico y Social C/ Huertas, 73, 28014-Madrid, en la página web (www.ces.es), en el Punto de Acceso General de la Administración (administración.gob.es) y en el Portal Funciona.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Tener la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala de los Subgrupos A2 o C1 o como personal laboral fijo equivalente.

2.1.2. Titulación: Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.3. Capacidad legal: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

3.2. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Disposición

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas participantes que, por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.

La presentación de solicitudes se realizarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, a través de medios electrónicos, por vía electrónica a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do), o en el Registro del Consejo Económico y Social de España, sito en C/ Huertas, 73 de Madrid (CP:28014), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se dirigirán al Presidente del Consejo Económico y Social de España.

3.3 Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, según lo previsto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.4. A la solicitud se acompañará:

a) La documentación acreditativa de la pertenencia a un Cuerpo o Escala de los expresados en la Base 2.1.1, o de tener la condición de personal laboral fijo con categoría profesional equivalente.

b) La titulación exigida en la convocatoria. Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título previsto en la base 2.1.2. a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

c) La documentación que acredite que están en posesión de los méritos que pretendan que se les valore, a tenor de lo establecido en el Anexo III: Fase de concurso, y que se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) *Curriculum vitae* en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos y en el que se especifique de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto convocado que hayan sido desempeñadas, los períodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

e) Todos los documentos que acompañen a la solicitud deberán ser originales o copias auténticas.

No serán tenida en cuenta, la documentación que habiéndose podido aportar en el plazo de presentación de las solicitudes, se presente en otro posterior.

3.5. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

En dicha resolución, en el caso de que existan personas solicitantes excluidas, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

4.2. Finalizado dicho plazo, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas solicitantes admitidas.

5. Órgano de Selección

5.1. La composición del Órgano de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo V de esta convocatoria y atiende al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que, en el conjunto, las personas de cada sexo no superan el sesenta por ciento ni son menos del cuarenta por ciento.

5.2 Se publicará en la página web (www.ces.es), junto con la presente convocatoria, un breve currículo profesional de las personas que forman parte del órgano de selección.

5.3. La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

5.4. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

5.5. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección, como órganos colegiados, se regirá por lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.7. El Órgano de Selección, una vez constituido, hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

5.8. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de las personas aspirantes.

5.9. El Tribunal calificador podrá adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de los ejercicios de la fase de oposición, pudiendo establecer para ello, el uso de los medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Económico y Social, C/ Huertas, 73, 28014-Madrid.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en los tablones de la sede del Órgano de Selección, calle Huertas, 73, 28014-Madrid, en la página web (www.ces.es), en el Punto de Acceso General de la Administración (administración.gob.es) y en el Portal Funciona.

6.2. A los efectos informativos que precisen las personas candidatas sobre las características del puesto convocado o acerca del desarrollo del proceso selectivo podrán ponerse en contacto con los teléfonos 914290018 y 911911850.

6.3. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria y la duración total máxima de dicha fase será de nueve meses, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dichos plazos.

6.4. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 1 de agosto de 2025).

6.5. Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.6. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio de éste, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Órgano de Selección, en el tablón de anuncios de la sede del CES y en su página web (www.ces.es), con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

6.8. Concluido el ejercicio de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.9. Una vez valorados los méritos alegados por las personas candidatas que hubieran superado la fase de oposición, el Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y la puntuación total obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará en los sitios anteriormente citados la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso. Esta fase no será eliminatoria.

6.10. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

6.11. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

2º) Puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparezcan en el correspondiente baremo.

6.12. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas participantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidenta del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

El Órgano de Selección publicará dicha relación en el tablón de anuncios de la sede del CES, en su página web (www.ces.es), en el Punto de Acceso General de la Administración (administración.gob.es) y en el Portal Funciona, en la que se anunciará que la primera persona aspirante dispondrá de un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. Únicamente se formalizará un contrato para la plaza convocada. Hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto correspondiente, la persona candidata seleccionada no tendrá derecho a la percepción económica del puesto convocado.

8. Adjudicación de plazas

8.1. La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

8.2. En el caso de que la persona candidata seleccionada no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie al puesto

FIRMADO
ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

de trabajo obtenido, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1.

9. Norma final

9.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE

Antonio Costas Comesaña
(firmado electrónicamente)

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I

DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

Categoría profesional: Técnico/a Superior.

Área funcional: Departamento de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones.

Área profesional: Informática.

Número de plazas convocadas: 1.

Régimen horario: Treinta y siete horas y media semanales.

Funciones y tareas principales:

Corresponde a los puestos de Técnico/a de Informática asumir las siguientes funciones y tareas:

- Instalación, configuración y actualización de equipamiento de la infraestructura de soporte de los sistemas de información corporativos (servidores, equipos de comunicaciones y de seguridad).

- Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del centro de procesamiento de datos (CPD), así como del resto de dispositivos que conforman la red informática y las comunicaciones del CES.

- Ejecución de las tareas derivadas de la aplicación de la política de seguridad y protección de los datos.

- Gestión de contenidos. Creación, edición, organización y publicación de contenido web.

- Supervisión de los procesos de actualización y configuración de software en los equipos de usuario (ordenadores, dispositivos móviles, impresoras, etc.).

- Apoyo en el mantenimiento de los sistemas de información del CES y de segundo nivel para la correcta asistencia técnica a los usuarios.

- Apoyo técnico al Departamento de Tecnologías de las Información y las Telecomunicaciones del CES.

Competencias del puesto:

El desempeño del puesto de trabajo precisa poseer los siguientes conocimientos, capacidades y habilidades:

- Conocimientos de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 25 de febrero de 1993 (BOE 13 de abril de 1992).

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Conocimientos de la política de protección de datos de carácter personal. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

- Conocimientos en análisis, especificación de requisitos y diseño técnico.

- Conocimientos en administración de sistemas, datos, redes de comunicaciones y seguridad.

- Gestión de contenidos y desarrollos web y capacidad de administración de sistemas.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Esta fase se valorará hasta un **máximo de 70 puntos** y constará del siguiente ejercicio:

Ejercicio: Defensa de la adecuación del perfil de la persona candidata y de sus habilidades o capacidades con el puesto de trabajo al que pretende acceder.

Consistirá en la justificación de la adecuación del perfil de la persona candidata y de sus habilidades o capacidades, en relación con el puesto de trabajo al que pretende acceder.

Para ello, la persona candidata presentará ante el órgano de selección una memoria escrita explicativa de su perfil, de sus habilidades o capacidades, en relación con el puesto de trabajo al que pretende acceder, y razonará su adecuación al mismo, en exposición oral no superior a 30 minutos.

Al término de la exposición oral, el órgano de selección podrá debatir con la persona opositora sobre la memoria presentada durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Teniendo en cuenta que el contenido de este ejercicio irá referido a la comprobación de los conocimientos, habilidades o competencias de la persona candidata en relación con el puesto de trabajo convocado, y no a la valoración de méritos, que tendrá lugar en la fase de concurso, el Órgano de Selección realizará preguntas prácticas a la persona opositora referidas a aquellos aspectos relativos a la solvencia en la práctica profesional que pudieran no haber quedado suficientemente acreditados en su exposición.

Finalizado el ejercicio, la memoria escrita quedará a disposición del Órgano de Selección.

Este ejercicio se valorará sobre un total de 70 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO III

FASE DE CONCURSO

En esta fase se valorarán, hasta un **máximo de 30 puntos**, los siguientes méritos:

1. Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.1. Experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo en los que, a juicio del órgano de selección, se hayan realizado actividades relacionadas con las funciones y tareas principales del puesto convocado.

Forma de puntuación:

2 puntos por cada año completo en el desempeño de actividades relacionadas con el puesto convocado, en puestos de trabajo del sector público.

1 punto por cada fracción de año superior a 6 meses en el desempeño de actividades relacionadas con el puesto convocado, en puestos de trabajo del sector público.

1 punto por cada año completo en el desempeño de actividades relacionadas con el puesto convocado, en puestos de trabajo del sector privado.

0,5 puntos por cada fracción de año superior a 6 meses en el desempeño de actividades relacionadas con el puesto convocado, en puestos de trabajo del sector privado.

Forma de acreditación: La experiencia profesional adquirida se acreditará con un certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal o Unidad competente en la materia, en el que figuren las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas, o copia auténtica de los certificados. La actividad privada podrá acreditarse mediante copia auténtica del contrato de trabajo.

2. Méritos Formativos: Máximo 15 puntos.

2.1. Se valorará que el Título Universitario acreditado pertenezca al ámbito de la Informática o de las Telecomunicaciones.

Puntuación: 5 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica del Título Universitario o estar en condiciones de obtener el título previsto en la base 2.1.2. a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

2.2. Se valorará la realización o impartición de cursos o seminarios relacionados, a juicio del Órgano de Selección, con las materias objeto de la convocatoria y con el puesto de trabajo, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas si se han recibido y de 5 horas si se han impartido.

Puntuación máxima: 10 puntos.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Forma de puntuación:

- 1 punto por cada curso o seminario impartido.
- 1 punto por cada curso o seminario recibido con una duración superior a 50 horas.
- 0,75 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración entre 21 y 50 horas.
- 0,50 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración entre 15 y 20 horas.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados que acrediten la superación de cursos o seminarios donde conste su duración y la fecha de realización. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La fase de concurso no será eliminatoria.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL ESPAÑA

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO CON DESTINO EN UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, PARA UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

PROCESO SELECTIVO

CUERPO O ESCALA O CATEGORÍA LABORAL DE PROCEDENCIA: TITULACIÓN QUE SE POSEE:

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º:		
APELLIDO 2º:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios, según lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
Solicito adaptación en tiempo y/o medios:
En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:
.....
.....

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), y su normativa de desarrollo, se hace constar que los datos personales facilitados por el aspirante al organismo público Consejo Económico y Social (CES) se tratarán con la única finalidad de permitir su participación en esta convocatoria. La aportación de los datos personales solicitados resulta obligatoria, ya que sin ellos resultaría imposible formalizar y llevar a efecto la participación en el proceso selectivo. Los datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico) podrán ser cedidos únicamente a otros organismos o administraciones públicas con motivo del cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden al CES. Mediante la firma del presente documento presta su consentimiento para estas cesiones. El CES no realizará cesiones de datos a terceros distintas de las anteriormente señaladas, ni en el ámbito nacional ni en el internacional. El CES se responsabiliza de que el tratamiento y almacenamiento de sus datos personales se sujeten a las medidas de seguridad necesarias que garanticen su confidencialidad y eviten su alteración y pérdida, así como el tratamiento, acceso o difusión no autorizados. Se pone de manifiesto que el aspirante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma motivada, ante el responsable del tratamiento de los datos, el Consejo Económico y Social de España, con C.I.F. Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, nº73, de Madrid.

Lugar, fecha y firma ……, ...de……de 2025

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO V

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidenta: Dña. Alicia Pastor Mor. Licenciada en Derecho.

Vocales: D. Juan Manuel Martínez Parrondo. Ingeniero en Informática.

D. José Antonio Díaz Aliseda. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Dña. María Milagros Guerra Esperanza. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Secretaria: (con voz y voto): Dña. Marta Rodríguez Nieto. Máster Universitario en Abogacía

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

ANTON COSTAS COMESAÑA - 2025-11-12 14:34:21 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_E3BVKRR3E3RNXEPUF9IR4T3ZI2K9 en https://www.pap.hacienda.gob.es